



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4164/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01121-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01021-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0218-2021-DE se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del entonces Cadete de Primer Año Luigi Gustavo Chiapperini Tejada, para que participe en el Curso de Formación de Cadetes en la Academia Naval de los Estados Unidos de América (USNA), en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 29 de junio de 2021 al 30 de junio de 2025;

Que, con Oficio N° 0130/MAAG/NAVSEC-LOG, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Viceministro de Políticas para la Defensa que la Escuela Naval de Annapolis ha extendido una invitación para que el Cadete Luigi Gustavo Chiapperini Tejada, luego de su graduación como Oficial el día 26 de mayo de 2025, apoye a la Oficina de Programas Internacionales de la referida Academia Naval, del 27 de mayo al 6 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0447-25 COMGEMAR de fecha 16 de mayo de 2025, se modificó la fecha de término a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0218-2021-DE, estableciéndose como nueva fecha de término del viaje el 26 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 027-2025/OAL-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú considera viable la autorización de ampliación del viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal naval para apoyar en la Oficina de Programas Internacionales de la Academia Naval de los Estados Unidos de América (USNA), en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 27 de mayo al 6 de julio de 2025;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del referido personal naval, por cuanto le permitirá adquirir conocimientos y experiencias relacionados al planeamiento de la primera orientación para los cadetes ingresantes internacionales;

Que, conforme a lo indicado en el documento acotado, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos (Travel and Living Allowance – TLA) serán financiados con el presupuesto FMS, caso FMS-PE-P-TAL (FOREIGN MILITARY SALES – FMS), programa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, a través del cual la Marina de Guerra del Perú puede adquirir servicios de defensa, entrenamiento militar, entre otros, dentro del marco de cooperación EUA – PERÚ, de acuerdo a lo mencionado en el Oficio N° 682/52 del Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 4164/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Alférez de Fragata Luigi Gustavo Chiapperini Tejada, para apoyar en la Oficina de Programas Internacionales de la Academia Naval de los Estados Unidos de América (USNA), en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 27 de mayo al 6 de julio de 2025; autorizando su retorno al país el 7 de julio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 01121-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 221-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente ampliación de permanencia en el exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01021-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Alférez de Fragata Luigi Gustavo Chiapperini Tejada, identificado con DNI N° 70553691 y CIP N° 00231058, para apoyar en la Oficina de Programas Internacionales de la Academia Naval de los Estados Unidos de América (USNA), en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 27 de mayo al 6 de julio de 2025; autorizando su retorno al país el 7 de julio de 2025.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización de ampliación de permanencia a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- El mencionado Oficial Subalterno, revistará en la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la comisión de servicio en el exterior.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa